



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2021-000266-00
A.I.	268
Demandante	Geyler Rafael Rivas Ruiz
Demandado	Construcciones Asociados del Sur S.A.S y otros
Asunto	Notificación por conducta concluyente

1. Se tiene notificado por conducta concluyente a Construcciones Asociados del Sur S.A.S. desde la notificación de esta providencia -literal E artículo 41 C.P.T. y 301 C.G.P.-.

Se reconoce personería para representar a la demandada, al abogado José Alejandro Vélez Saldarriaga, con T.P 277.367 C.S.J.

2. Al cumplir con los requisitos formales del artículo 31 C.P.T. se admite la contestación presentada por la demandada.

3. Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, notifique a las demás demandadas, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Caldas - Antioquia

Código de verificación: **9b6e1ea3504cc130e6914fa1b65fb43a314a504fd7785a6ef7c5bd1714dbd6aa**

Documento generado en 08/04/2022 10:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>